



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****8899***Judici de Faltes 847/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a Nicola Megan Hayler , la cual se halla en ignorado paradero y que es del tenor siguiente: **JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA**

.-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 847 /2012 .-**S E N T E N C I A NUMERO 119/13.**-En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Febrero de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 847 /2012, seguida por una falta de LESIONES contra JORGE ALEJANDRO SEBASTIAN LAZARO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.- **F A L L O .- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a JORGE ALEJANDRO SEBASTIAN LAZARO, como autor responsable de una falta de LESIONES a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 Euros y privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias impagadas y que indemnice a Nicola Megan Hayler en la suma de 150 Euros por las lesiones sufridas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Incola Megan Hayler expido el presente edicto en Palma a 23 de Abril de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL